ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PÚBLICO

PROCESO No: SS20-330

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN LA ESE HUEM

2. OBSERVACIONES

Publicado el Anuncio y encontrándonos dentro de los plazos legales, con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, los cuales prescriben:

> ***"Artículo 3°. Principios.*** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*
>
> ***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Se hace necesario modificar algunas cláusulas del Anuncio a fin de ajustarlas a las necesidades institucionales.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta que en la plataforma electrónica solo quedará registrado el valor total de la oferta, para efectos de garantizar la ejecución de los bienes objeto de suministro, se hace necesario modificar el numeral 4 de las obligaciones especiales del contratista, del Acápite 3, vista a folio 2 del Anuncio Público, así:

> *"Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución **a través del supervisor**, en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles"*

De igual manera, con ocasión a que la presentación de la oferta económica a través de la plataforma electrónica es GLOBAL, se hace necesario adicionar un parágrafo aclaratorio del Acápite 8 – Criterios de Selección del Anuncio Público:

> **"PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta que en la plataforma electrónica solo se registra el Valor Total de la Oferta, para efectos de verificar el valor unitario de los ítems ofertados, se requiere presentar para el día del cierre cotización física de todos los ítems ofertados. (Ver cronograma del proceso: 24/08/2020 hasta las 11:00 a.m.)"

Con fundamento a la necesidad de contar con inmediatez con la dotación necesaria para brindar protección al personal de la salud que atiende a pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19, se modifica el numeral 2 del Acápite 12 del Anuncio Público, así:

> ***"PLAZO DE EJECUCION:*** *Tendrá un plazo de ejecución de* ***un (1) mes quince (15) días calendario****, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato".*

Las demás cláusulas del Anuncio Público permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

4. ACLARACIONES

Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobo: Jorge Dávila Luna, Coordinador contratación bienes y servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS